**RESOLUCIÓN DNCP N° 3259 /2019**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 06/2019 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS» CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Asunción, 22 de agosto de 2019

**VISTO:** el Memorándum DTI N° 133/2019 de la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Ley N° 3439/07 «*Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», los Decretos reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, el Decreto N° 1107/14 «*Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica…*», la Resolución DNCP N° 1513/18 «*Por la cual se reglamenta el proceso de Subasta a la Baja Electrónica…*», la Resolución DNCP N° 1040/2019 «*Por la cual se designan miembros permanentes del comité de evaluación de ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», el Decreto N° 285/2018; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Tecnología de la Información, a través del Memorándum DTI N° 133/2019, de fecha 15 de julio de 2019, ha solicitado a la Coordinación de Bienes y Servicios la realización del llamado para la adquisición de equipos informáticos, adjuntando las especificaciones técnicas y los precios referenciales obtenidos.

Que, la Ley N° 2051/03, en el Artículo 16 «*Tipos de Procedimiento*», inc. a) establece el tipo de procedimiento de Licitación Pública, el cual es adoptado en consideración a la estimación de costo del contrato a ser suscripto como resultado de la adjudicación del proceso.

Que, el Artículo 19 de la Ley N° 2051/03, «*Convocatorias o llamados a Licitación Pública*», dispone que «*…las convocatorias o llamados a licitación pública, se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días…*».

Que, en virtud del Decreto N° 1107/14, que establece el proceso de Subasta a la Baja Electrónica y la Resolución DNCP N° 1513/18, la cual reglamenta los plazos en el procedimiento de compras electrónicas, se ha considerado para este caso particular, que la Subasta a la Baja Electrónica resulta ser el procedimiento más conveniente.

Que, a fin de dar inicio al procedimiento de contratación, resulta necesaria la aprobación de la máxima autoridad institucional, de acuerdo al Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el cual establece que: «*la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…*».

Que, por Resolución DNCP N° 1040/2019 se designa a los miembros permanentes del *Comité de Evaluación de Ofertas* de la Dirección Nacional de Contrataciones

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional I
DNCP

Públicas, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente que estimen más conveniente, ajustándose a los parámetros de la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado.

Que, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, por Decreto Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** **AUTORIZAR** la realización del llamado por *Subasta a la Baja Electrónica* de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 06/2019 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la ***«ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS».***

**Artículo 2°** **DETERMINAR** la financiación del llamado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2019, del **PAC N° 369.167**, conforme al siguiente detalle:

| Tipo | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | Fuente | O.F. | Dpto. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 0 | 530 | 30 | 1 | 99 |
| 1 | 1 | 0 | 0 | 540 | 30 | 1 | 99 |

**Artículo 3°** **AUTORIZAR** a la Coordinación de Bienes y Servicios de la DNCP a contestar las consultas, que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

**Artículo 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

***Abg. PABLO SEITZ ORTIZ***
***Director Nacional***